



Resolución Jefatural N° 000010 -2026-SUNAFIL/GG/OAD

Lima, 20 de Enero del 2026

VISTOS:

El Memorandum-00059-2026-SUNAFIL/GG/OAD/UACP, de fecha 19 de enero del 2026, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial y el Informe-000005-2026-SUNAFIL/GG/OAD/UACP/CPS, de fecha 16 de enero del 2026, emitido por el responsable (e) de Control Patrimonial y Almacén, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29981, se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral-SUNAFIL, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico socio laboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, según literal "e" del artículo 27° del Decreto Supremo N° 010-2022-TR, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, establece que la Oficina General de Administración, tiene asignada entre otras funciones, la función de *"Proponer, gestionar, emitir y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de la entidad"*;

Que, a través del artículo 4°, numeral 4.1 del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimiento, técnicas e instrumentos para la previsión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos; y en el numeral 6.1 del artículo 6°, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector público, según las normas que la regula;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, el artículo 5° del precitado Reglamento, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 del 23 de diciembre de 2021 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 60.1 del artículo 60 de la citada Directiva, precisa que la disposición de los bienes se realiza mediante actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso, siendo necesario de manera previa haber realizado la baja de los citados bienes;

Que, asimismo, los artículos 62 y 63 de la Directiva en mención, establecen que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de otra entidad u Organización de la Entidad, a partir de la presentación de una solicitud suscrita por el Titular de la entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue, con la siguiente información: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado y b) La finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretenden alcanzar con el uso del mismo;

Que, con Resolución Jefatural N° 000188-2025-SUNAFIL/GG/OAD del 22 de setiembre de 2025, se autorizó la baja de veinte (20) vehículos, entre ellos, una (1) camioneta, marca Mitsubishi, modelo L200, color gris oscuro, placa de rodaje EGO-080, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa;

Que, mediante Oficio N° 477-2025-GRJ/GRDS/DRTPE/DR, de fecha 23 de setiembre de 2025, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Región Junín, solicitó a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL la donación de un (1) vehículo, con la finalidad de establecer apoyo institucional que contribuya al cumplimiento de las políticas públicas en materia de trabajo y promoción del empleo;

Que, con Informe-000053-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UACP/CPS de fecha 20 de octubre del 2025, el responsable (e) de Control Patrimonial de la SUNAFIL, expone el análisis y las conclusiones respecto a la solicitud de donación de un (01) vehículo formulado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Región Junín, solicitando la aclaración del acto de disposición y la remisión de la información complementaria requerida, para la evaluación de la procedencia del pedido de transferencia del vehículo solicitado, ello de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 63, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01

Que, mediante Oficio N° 545-2025-GRJ/ORAF de fecha 11 de noviembre del 2025, el Gobierno Regional de Junín, remite a la Oficina de Administración de la SUNAFIL, la información complementaria pendiente de remisión, así como, el informe de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Junín, que sustenta la finalidad a la que se pretende destinar la unidad vehicular y el beneficio que se pretende alcanzar con el uso del mismo;



Resolución Jefatural N° 000010 -2026-SUNAFIL/GG/OAD

Que, con Informe-00005-2026-SUNAFIL/GG/OAD/UACP/CPS del 16 de enero de 2026, Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial luego de la revisión del marco normativo aplicable, concluye que la solicitud presentada por el Gobierno Regional de Junín, cumple con las exigencias previstas en el numeral 63.1 del artículo 63 de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, siendo viable la aprobación del acto de disposición de una (1) camioneta, marca Mitsubishi, modelo L200, color gris, con placa de rodaje EGO-080, dada de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, mediante transferencia a favor de la citada entidad pública;

Que, mediante Memorándum N° 00059-2026-SUNAFIL/GG/OAD/UACP del 19 de enero del 2026, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial hace de conocimiento que considera conforme y procedente las conclusiones y recomendaciones esbozadas en el Informe-000005-2026-SUNAFIL/GG/OAD/UACP/CPS, motivo por el cual, recomienda la emisión de la Resolución Jefatural de aprobación del acto de disposición del bien mueble anteriormente descrito;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial;

De conformidad con la Ley N° 29981, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL; el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N°1439; la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR y por Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Superintendencia N° 005-2026-SUNAFIL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la transferencia de una (1) camioneta, marca Mitsubishi, modelo L200, color gris oscuro, con placa de rodaje EGO-080, ubicada en la Intendencia Regional de Junín, a favor del Gobierno Regional de Junín, para ser destinado a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Región Junín, la misma que ha sido dada de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 000188 -2025-SUNAFIL/GG/OAD, cuyo detalle consta en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial implemente las acciones administrativas que establece la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01,

entre ellas, la suscripción del Acta de Entrega Recepción, efectuando las coordinaciones que resulten necesarias.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Asuntos Financieros, así como a la Unidad Funcional de Contabilidad y a la Intendencia Regional de Junín, para implementar las acciones de su competencia.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la SUNAFIL (www.sunafil.gob.pe), conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
EVELYN SUSAN GAMARRA VASQUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION